

1. COBERTURA DEL PROGRAMA.

Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades, Centros Comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), y Centros de Atención Múltiple (CAM), así como a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) que proporcionen el servicio en el nivel de preescolar.

2. POBLACION OBJETIVO.

I.- **Escuelas de nueva incorporación**, se favorecerá principalmente a aquellas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el Consejo Nacional de la Población (CONAPO) y/o que cumplan al menos con una de las siguientes prioridades de atención:

- a) Que se encuentren ubicadas en zonas con población mayoritariamente indígena;
- b) Que al menos el 50% de su matrícula tenga resultados de insuficiente en la prueba ENLACE o equivalente;
- c) Multigrado;
- d) Centros Comunitarios del CONAFE en educación básica;
- e) Espacios educativos ubicados en los campamentos de jornaleros agrícolas que atiendan a estudiantes migrantes y
- f) Que estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Una vez cubierta la demanda de escuelas con las características arriba mencionadas, en caso de disponibilidad de recursos, se dará prioridad a beneficiar escuelas que consistentemente, con evidencia objetiva y bajo el principio de equidad, estén obteniendo resultados satisfactorios en el logro educativo particularmente aquellos indicadores relacionados con la permanencia, progreso y aprendizaje de sus estudiantes.

II.- **Escuelas reincorporadas**. Podrán reincorporarse con financiamiento, asesoría y acompañamiento aquellas escuelas que hayan cumplido 1, 2, 3 o 4 años de permanencia en el Programa, dando preferencia a aquellas que cumplan con alguna de las prioridades de atención establecidas en el punto I del presente numeral.

III.- **Escuelas con más de cinco ciclos escolares de permanencia**. Una vez atendidas las escuelas consideradas en las prioridades anteriores y de acuerdo a la disponibilidad financiera del Programa en el Fideicomiso Estatal para Escuelas de Calidad (FEEC), podrán ser beneficiadas con asesoría técnica, acompañamiento y financiamiento aquellas escuelas con más de cinco años continuos o discontinuos que sean invitadas a continuar participando por sus resultados satisfactorios en el logro educativo.

En todos los casos será necesario contar con la participación de la supervisión escolar, quien dará asesoría y acompañamiento técnico, pedagógico y académico a los Consejos Técnicos Escolares durante todo el proceso de mejora de las escuelas que integran la zona escolar.



IV.- **Escuelas NO elegibles.** Como se señala en el Acuerdo No. 703 por el que se emiten las Reglas de Operación, en el numeral 3.4, las escuelas que se encuentren participando en el Programa Escuelas de Tiempo Completo y en el Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, en ningún caso serán elegibles para recibir financiamiento con los recursos presupuestales del Programa. Sin embargo, es posible que estas escuelas reciban el apoyo técnico en materia de fortalecimiento de su autonomía de gestión escolar.

3. INSCRIPCIÓN.

3.1. Es requisito indispensable entregar la **Ficha de Registro** de la escuela teniendo como fecha límite **17 de junio de 2014**, en las instalaciones de la Coordinación Estatal del PEC.

3.2. La escuela deberá elaborar el Plan Escolar, que considere la autoevaluación inicial, la planeación a mediano plazo, el Programa Anual de Trabajo con los objetivos, metas, acciones a realizar, durante el ciclo escolar 2014-2015. En caso de ser seleccionada deberá entregarlo de manera impresa y digital en la Coordinación del PEC, a más tardar el día 29 de agosto del 2014. Así como la **Carta Compromiso** con la firma del director, colectivo docente, un padre de familia del Consejo Escolar de Participación Social y del Supervisor Escolar, donde manifiesta su voluntad de participar en el PEC durante el ciclo escolar 2014-2015.

4. SELECCIÓN DE ESCUELAS.

4.1. El Comité Local de Selección (CLS), integrado por los Equipos de Jefaturas de Sector, Supervisión, y Autoridades Educativas realizarán la selección en apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes disponibles en: <http://basica.sep.gob.mx/ro2014/pdf/RO%20PEC%202014.pdf>, verificando el cumplimiento de la distribución por componente del recurso financiero estipulada en la presente convocatoria.

4.2. La selección de las escuelas se realizará del **20 al 30 de junio del 2014**, considerando las prioridades de atención a la población objetivo enunciado en el numeral 2 de la presente convocatoria.

4.3. No podrán ser seleccionadas en esta XIV etapa, las escuelas incorporadas en etapas anteriores y que a la fecha no hayan comprobado los recursos financieros otorgados por el Programa; así como aquellas escuelas que rebasaron los porcentajes establecidos en las Reglas de Operación y que además no hayan entregado el Informe Técnico-Pedagógico correspondiente.

4.4. Las escuelas de doble turno deberán presentar compromiso de colaboración en el que establecerán la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros, de manera que el beneficio sea común si ambas son dictaminadas favorablemente. El cumplimiento del citado compromiso será un factor determinante que tomará en cuenta la AEL para su futura reincorporación.

